

AÑO CIX - N° 28.130
CORRIENTES, LUNES, 31 de AGOSTO de 2020



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 4
Resoluciones Pág: N° 4

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 7

Citaciones - Interior Pág: N° 8

Citaciones - Formosa Pág: N° 9

Sección General

Licitaciones Pág: N° 9

Convocatorias Pág: N° 11

Edictos Municipales Pág: N° 13

Partidos Políticos Pág: N° 13

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 14



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 777

Corrientes, 20 de mayo de 2020

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes al C.P. ALEJO MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, D.N.I. N° 24.046.607.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes a sus efectos, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 782

Corrientes, 20 de mayo de 2020

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: ASIGNASE a la agente C.P. MARIA CELESTE CARNEVALE, D.N.I. N° 25.606.509, Consejera Principal- Clase 1038 designada por Resolución N° 20/2020 aprobada por Decreto N° 111 de fecha 28 de enero de 2020, las funciones de Directora de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a partir del día 20 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, líbrese copia a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General a sus efectos, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 1016

Corrientes, 17 de junio de 2020

Visto:

La Resolución N° 954 de fecha 11 de junio de 2020, dictada por el Ministro Secretario General, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 954 de fecha 11 de junio de 2020, dictada por el Ministro Secretario General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obediendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 954 de fecha 11 de junio de 2020, del Ministro Secretaría General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

<p>ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.</p> <p>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Subdirección del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1018 Corrientes, 17 de junio de 2020</p> <p>Visto: El expediente N° 310-07966-2020 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p>Considerado: Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar gastos en el marco del Programa Tarjeta Mbareté a través del cual se asiste a personas en situación de vulnerabilidad social. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a las disponibilidades existentes de los fondos remitidos por el Orden Nacional en concepto de Aportes del Tesoro Nacional. Que el artículo 15 de la Ley N° 6.525 de Presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 92/2020 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera. ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública. ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Alberto Cardozo C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p>	<p style="text-align: center;">Decreto N° 1021 Corrientes, 18 de junio de 2020.</p> <p>Visto: La Resolución N°816 de fecha 16 de junio de 2020, del registro del Ministerio de Desarrollo Social,</p> <p>Considerando: Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose, el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la Resolución N°816 de fecha 16 de junio de 2020, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo. ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Desarrollo Social. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Gustavo Adán Gaya</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1024 Corrientes, 19 de junio de 2020</p> <p>Visto: La Resolución N° 263 de fecha 04 de marzo de 2020, del registro del Ministro de Desarrollo Social, y</p> <p>Considerando: Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, con lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la Resolución N° 263 de fecha 04 de marzo de 2020, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo. ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al</p>
--	--

<p>Registro Oficial, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Gustavo Adán Gaya</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 1025 Corrientes, 19 de junio de 2020</p> <p>Visto: La Resolución Nº 801 de fecha 10 de junio de 2020, del registro del Ministro de Desarrollo Social, y</p> <p>Considerando: Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, con lo que, evaluados los antecedentes</p>	<p>pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 801 de fecha 10 de junio de 2020, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Gustavo Adán Gaya</p>
--	---

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
781	20/5/2020	Alejo Maximiliano Solari Bacchio (renuncia)	24.046.607	Dir. de Adm.y Personal	Sec.Gral.ySegur.
1038	19/6/2020	Alfredo Isidoro Gonzalez Gomez (lic. s/goce de haberes)	26.374.793 14.663.928	Secretaría Gral.	Desarrollo Social y Sec. Gral
1211	17/7/2020	Maria del Rosario Lopez (renuncia)	13.249.875	Dir.de los Dchos.de la Niñez y laFlia	Desarrollo Social
1212	17/7/2020	ramon Romero (renuncia)	14.460.406	DPV	Ob.y Serv.Públicos
1214	17/7/2020	Guadalupe Montenegro Silvana (renuncia)	30.359.306	Direccion de Adm. Y Recursos	Ob.y Serv.Públicos
1215	17/7/2020	Diego Martin Gomez (baja por falleimiento)	27.095.072	Serv. Penitenciario Prov.	Seguridad
1216	17/7/2020	Jesus Carlos Rodrigo Perez Hernandez Sanchez (renuncia)	12.374.249 28.588.738	Serv. Penitenciario Prov.	Seguridad
1217	17/7/2020	Anibal Hector Gauna (renuncia)	22.394.703	Jefatura de Policia	Seguridad
1218	17/7/2020	Sandra Paola Gomez (baja por fallecimiento)	17.942.732	Policia de la Prov.	Seguridad
1219	17/7/2020	Juan Carlos Gomez (baja por fallecimiento)	17.711.564	Policia de la Prov.	Seguridad
1220	17/7/2020	Roxana Lucia Ganduya (renuncia)	7.614.202	Colg. Sec. "Juan B. A" - Ituzaingo	Educacion
1221	17/7/2020	Ramona Rosa Sandoval (renuncia)	17.862.781	Esc. Normal "Ramon J. Carcano" - M. Caseros	Educacion
1222	17/7/2020	Jose Oscar Pinelli (renuncia)	17.258.281	Esc. Prim. Nº 619 - P. de los Libres	Educacion
1223	17/7/2020	Alicia Noemi Salomon (renuncia)	17.877.427	Esc. Nº 9 - Capital	Educacion
1224	17/7/2020	Griselda Leonor Candarle (renuncia)	11.462.001	Esc. Nº 88 - M. Caseros	Educacion
1225	17/7/2020	Patricia Donata Caceres (renuncia)	17.903.895	JIN Nº 49 - P. de los Libres	Educacion
1226	17/7/2020	Juan Carlos Fernandez (renuncia)	12.430.286	Esc. Nº 651 - Sauce	Educacion
1227	17/7/2020	Zulma Yolanda Peter (renuncia)	16.931.245	Esc. Nº 207 - Goya	Educacion
1228	17/7/2020	Aureliano Cesar Ramirez (renuncia)	10.032.240	Esc. Prim. Para Adol. Y Adultos Nº 24 - Saladas	Educacion
1229	17/7/2020	Marisa Isabel Perez (renuncia)		Esc. Normal "M.I. Loza" - Goya	Educacion
1230	17/7/2020	Marta Concepcion Rivero (renuncia)		Colg. Sec. "Dr. Rene Favaloro" Capital	Educacion

Resoluciones

<p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución Nº 497/2020(S) Corrientes, 29 de Junio de 2020</p> <p>Visto: El Expte. Nº 123-2906-06622-2020, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fisca BS. AS. (C.I.A.C.), a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente EL AGUAJE S.A. C.U.I.T Nº 30-71149820-2, con domicilio fiscal en Magariños Cervantes 4992 MAGARIÑOS CERVANTES 4992 Buenos Aires (1407)</p> <p>Considerando: Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario Nº</p>	<p>6958/2020 propiciada por el Departamento de Fisca BS. AS. (C.I.A.C.), para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 201701 a 201710 por \$23.606,78 (PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON 78/100), encuadrándose el presente en el Artículo 37º del Código Fiscal Vigente</p> <p>Por Ello,</p> <p>La Dirección General de Rentas Resuelve:</p> <p>ARTICULO 1º: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente EL AGUAJE S.A., C.U.I.T Nº 30-</p>
---	---

71149820-2, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican

y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4 °: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones - I: 31/08V: 02/09

CORRIDA DE VISTA N°: 577/2020

Orden de Inspección N° 578/2019 - DF-DGR

CUIT N°: 30-71149820-2 N° Inscripción IB: 901-586841-8

EXPTE. N°: 123-0207-11776-19

Corrientes 24 de Agosto de 2020

AL/LOS SR/ES: EL AGUAJE S.A.

DOMICILIO: MARGARIÑOS CERVANTES 4992 C.A.B.A.

VISTO

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme antecedentes de fojas 6 a 15 se notificó al Contribuyente El Aguaje S.A., identificado fiscalmente con CUIT N° 30-71149820-2, con domicilio fiscal en MARGARIÑOS CERVANTES 4992 C.A.B.A.; Estanilao del Campo 18 (1603) Villa Martelli – Buenos Aires-; Frias E Tte. Gral 263 piso 13 dto. 102 (1414) Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gral. Roca 1925 (1602) Florida – Buenos Aires- de la iniciación del procedimiento de Fiscalización, cabe mencionar que el domicilio donde se ha notificado es el domicilio Estanilao del Campo 18 (1603) Villa Martelli – Buenos Aires- con fecha 20 de agosto de 2019.

Que, el Contribuyente se hallaba inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes con las actividades: según CUADRO I tal como puede observarse a fs. 03.

Que, la Fiscalización iniciada comprendió los períodos 01/2017 a 05/2019, y versó sobre el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, respecto de las obligaciones para con éste Fisco.

Nomenclador	Cod Activ	Actividad	Art	Ppal	Fecha Alta
NAES	13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	2		1/8/2011
NAES	13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	2		1/8/2011
NAES	13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	2		1/8/2011
NAES	13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	2		1/8/2011
NAES	14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	2		1/8/2011
NAES	14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	2		1/8/2011
NAES	14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	2		1/8/2011
NAES	16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	2		1/8/2011
NAES	461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	11		1/3/2016
NAES	461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	11		1/3/2016
NAES	461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	11		1/3/2016
NAES	682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	2		1/8/2011
NAES	682091	Servicios prestados por inmobiliarias	2		1/8/2011
NAES	682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	2		1/8/2011

Que, con fecha 20/08/2019 se notificó al Contribuyente la Orden de Inspección, requerimiento con pedido de documentación relativa a las operatoria y liquidación de los referidos impuestos por intermedio de Correo Argentino, a fojas (Fs. 10 y 11) obra aviso de recibo notificado.

Que, el Contribuyente no respondió el requerimiento, es por ello que se relevaron los listados de operaciones de compra venta de hacienda cuyo origen es la provincia de Corrientes aportados por SENASA a esta Dirección provincial de Rentas, en los mismos surgen reiteradas operaciones en donde el Contribuyente figura como intermediario en la compra y venta de hacienda con registro N° 8834 en el RUCA (REGISTRO UNICO DE OPERADORES DE LA CADENA AGROINDUSTRIAL).

Que de dicho listado se circularizaron a los siguientes Compradores, buscando detalle de la actividad realizada por el Contribuyente, PERSEM S.R.L. (30-70868133-0) ver foja 16 a 18 –notificado–; MIÑO MARTIN (20-05544058-2) ver 19 a 22; SILVA JUAN CARLOS(23-17204678-9) ver fojas 23 a 25 –notificado–; BOTTERO ALCIDES ANGEL CARLOS (20-06268259-1) ver fojas 26 a 28 –notificado–; ESACOM S.A. (33-66840682-9) ver fojas 29 a 31 –notificado–; NORALEN S.A. (30-65331741-3) ver fojas 32 a 34 –notificación–; BAVICH RICARDO RUBEN (20-17586403-3) ver fojas 35 a 37 –notificado– y GARCIA GONZALEZ MARIA CAROLINA 27-22654279-0 ver fojas 38 a 40.

Que, el Artículo 122° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: “El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso - lucrativa o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares del dominio Público y privado y todo otro de similar naturaleza) estará alcanzado con un Impuesto sobre los ingresos brutos en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes”.

Que, el Artículo 4° de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (N° 6249/2013) establece que: “De conformidad a lo establecido en el artículo 136° del Código Fiscal, fíjense las siguientes alícuotas especiales, (punto 4) del 4,70 % (cuatro coma setenta por ciento) para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta ley o en el Código Fiscal: y en su inciso p) incluye a “Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas”;

Que del análisis de los elementos obtenidos durante la fiscalización, se observó que el contribuyente y la actividad realizada en la provincia de Corrientes encuadran dentro de Artículo 11 del Convenio Multilateral (*textual*).

“En los casos de rematadores, comisionistas u otros intermediarios, que tengan su oficina central en una jurisdicción y rematen o intervengan en la venta o negociación de bienes situados en otra, tengan o no sucursales en ésta, la jurisdicción donde están radicados los bienes podrá gravar el ochenta por ciento (80 %) de los ingresos brutos originados por esa operación y la otra, el veinte por ciento (20 %) restante.”

Que, en virtud de lo expresado anteriormente, la inspección entiende que correspondería que la firma EL AGUAJE S.A. tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones en las que actuó como intermediario en la compra venta de ganado procedente de la jurisdicción de Corrientes, aplicando la alícuota establecida para la actividad de intermediación.

Que, por lo expuesto, se procede a desestimar las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los períodos 01 a 10/2017, procediéndose a determinar de la siguiente manera:

-Respecto del Monto Imponible determinado:

Para los períodos 01 a 10 de 2017: La Base Imponible determinada para la actividad desarrollada por EL AGUAJE S.A., surge de la información obtenida del SENASA, valuándose las operaciones según las RG de Mera compra (RG 156/2016), , la cual corresponde determinar teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11° del Convenio Multilateral, aplicando un 3% en concepto de comisiones del comprador, y un 3% en concepto de comisiones de la parte vendedora y a dicho total se le aplico el 80%, determinándose la base imponible correspondientes a la jurisdicción de Corrientes según ANEXO I (fs. 49).

• Respecto del Impuesto determinado:

Resulta de aplicar a los Montos Imponibles determinados la alícuota correspondiente a la actividad declarada por el contribuyente: “Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios” (Cód. 511120), gravada a la alícuota del 4,70% a partir del 01/2014 según Ley tarifaria 6249/2013.

Que, se procedió a realizar la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los períodos fiscalizados.

Que, respecto de los períodos 01 a 10 de 2017 se detectaron diferencias a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por un monto en valores históricos que asciende a la suma de 23.606,78 (pesos veintitrés mil seiscientos seis con 78/100);

Que frente a la cuestión indicada se ha procedido a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en el artículo 32° y 33° del C.F., de acuerdo al procedimiento precedentemente explicado, que surgen de las hojas de trabajo elaboradas con la información relevada obrante a fojas 50 y 51 de estas actuaciones, respecto de los períodos verificados en autos.

Que en razón de ello se confeccionó la correspondiente planilla determinativa del impuesto sobre los ingresos

brutos, en una (01) planillas que se acompañan y forman parte de la presente, conteniendo los períodos fiscales, las bases imponible, y el impuesto determinado, así como también los pagos a cuenta correspondientes. Qué asimismo, como consecuencia de la antedicha Planilla, se adjunta en una (01) hoja la "Planilla de liquidación - diferencias de fiscalización" la cual simplemente compara lo que la fiscalización ha determinado que el contribuyente debería pagar en un período contra lo que el contribuyente declaró que debía pagar en dicho período o contra lo que realmente abonó si este fuera mayor.

Que de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponible arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

• Corre Vista; de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

• Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

• La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

• Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.

C.P. Karina A. Gomez Curimá Supervisor Dpto. Fiscalización D.G.R. Corrientes

I: 31/08 V: 02/09

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N°119433/15

El Juzgado Civil y Comercial N°8 a cargo de Dr. Mario Fernández Corona, Secretaria N°15 a cargo de Dra. Gloria L. Pasetto, sito en calle 9 de Julio N°1099 4° piso de la ciudad de Corrientes, cita a CARLOS EUGENIO ESPINOZA D.N.I. N° 22.582.634, por el término de 5 días a que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en autos: "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ESPINOZA CARLOS EUGENIO S/PREPARACION VIA EJECUTIVA (HOY EJECUTIVO"; EXP.N°119433/15, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. El presente debe publicarse por 1 (UN) día. Corrientes, 06 de marzo de 2020. Dra. Gloria L. Pasetto, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N°8, Corrientes.

Dra. Gloria L. Pasetto – Sec

I:31/08 V:31/08

Expte. N° 170722/18

El Sr. Juez del Juzgado Laboral N° 2 de la Ciudad de Corrientes, Dr. Héctor Rodrigo Orrantía, cita y emplaza a estar a derecho en los términos del art. 40 de la ley 3540, al co-demandado Sr. José Sena DNI N.º 23.076.629, en los autos: "Sosa Ramón Héctor C/ Crosfad S.A.; Gutiérrez

Cristina; Sena José; Rabadan Pedro Alberto; Mina Danuzzo Luciano S/ Indemnización Laboral", Expte. N° 170722/18, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece en el término de cinco (5) días después de la última publicación del presente edicto y bajo apercibimiento de designarse en Defensor ad-hoc.- La providencia que ordena la medida se transcribe para su conocimiento y demás efectos legales y dice: "N° 950, Corrientes, 19 de Febrero de 2.020.----- "I.- A las presentaciones de fs. 247 y 248: Atento a lo solicitado, constancias de autos de fs. 161, 188, 198, 204, 225, 232: 1) CITESE a estar a derecho en estos autos y en los términos del art. 40 de la ley 3540, al co-demandado Sr. José Sena DNI N.º 23.076.629, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos, que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, y el término para comparecer vencerá cinco (5) días después de la última publicación y bajo apercibimiento de designarse en Defensor ad-hoc.- 2) Librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, dándose intervención y facultades al recurrente, debiendo transcribirse en el mismo lo dispuesto en el art. 20 de la L.C.T.- II.- Notifíquese." Fdo. Dr. Héctor Rodrigo Orrantía -Juez Laboral N° 2 de la Ciudad de Corrientes. Corrientes, 24 de Julio de 2020

Dr. Héctor Rodrigo Orrantía – Juez

I:31/08 V:31/08

<p style="text-align: center;">Expte.N°163597/18</p> <p>La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N°4 de la ciudad de Corrientes, DRA. ANAHI GRACIELA GONZALEZ DAVIS, cita y emplaza al Sr. Ruiz Diaz Juan Carlos, DNI N°23.077.237 para que en el término perentorio de dos (2) días de notificado comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco Patagonia S.A. C/ Ruiz Diaz</p>	<p>Juan Carlos S/ Proceso Ejecutivo" Expte N°163.597/18, las Publicaciones se harán por un día (1) día en el Boletín Oficial y un diario local bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Secretaría de la Autorizante. Corrientes, 4 de agosto de 2020. Mayra Evelin Piñeiro- Sec. I:31/08 V:31/08</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. N° 21684/14</p> <p>Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia de Goya (Ctes.) Dra. MARIA GABRIELA DADONE, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia N Cedrola, en los autos caratulados: "MEDINA RAMONA MIRTA S/GUARDA JUDICIAL" Expte. N° 21684/14 a los fines de citar al Sr. Cesar Reinaldo Salvador DNI N° 32.237.274 atento a desconocer su domicilio actual, debiendo comparecer ante el Juzgado de Familia unido de su DNI, el día 27 de Agosto a las 10:30hs; se transcribe la Resolución que así lo dispone y en su parte pertinente dice: "N° 8118 Goya, 10 de agosto de 2020.- I.- Proveyendo el escrito de fs. 134: Lo manifestado, constancias de estos autos. PUBLIQUESE EDICTOS por dos días en Periódico Local y medio digital del último domicilio conocido, citándose al del Sr. Cesar Reinaldo Salvador MI N° 32.237.274, por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del Código Procesal). II.- Proveyendo escrito a fs. 135/136: Agréguese informe socio ambiental;; Hágase saber. NOTIFIQUESE.-" Fdo. Dra. María Gabriela Dadone – JUEZA Subrogante – JUZGADO DE FAMILIA – Goya (Ctes.). Goya (Ctes.) 19 de Agosto de 2020.- Dra. Patricia N Cedrola I: 26/08 V: 02/09</p>	<p>Dr. Ricardo Anibal Ferrara. I: 27/08 V: 02/09</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° TXP 3922/12</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Santo Tomé Ctes., con domicilio en calle San Martín N° 850 de esta ciudad, a cargo de la Dra. GABRIELA CATALINA BORGIO (Juez), secretaria a mi cargo, a dispuesto librar el presente a fin de citar y emplazar al Sr MANUEL ALVAREZ y/o QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS Y CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE objeto de autos; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia al T°II, F°254, N°245. AÑO 1961. Dpto. Santo Tomé, (Ctes.). Fracción del lote 5. MZ. 50 SANTO TOMÉ. ADREMA: W1-1122-1, Para que en el término de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (art. 343 del C.P.C y C.). para mayor recaudo a continuación se transcribe la providencia que así lo ordena y que en lo pertinente DICE: N° 6506. Santo Tome, (Ctes.); 13 de agosto de 2018.- "1.- Atento a las constancias de autos y habiéndose cumplido con todas las diligencias tendientes a localizar a la demandada, resultando la búsqueda infructuosa. Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" y "en un diario de la zona" durante dos días, emplazando a MANUEL ALVAREZ y/o QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS Y CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE objeto de autos; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia al T° II, F°254. Año 1961. Dpto. Santo Tome, (Ctes.). Fraccion del Lote 5. MZ. 50 SANTO TOMÉ. ADREMA: W1-1122-1, Para que en el término de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (artículo 343 del C.P.C Y C.)" ... - NOTIFIQUESE. – Fdo. Dra. GABRIELA CATALINA BORGIO. – Juez – Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tome, Corrientes. – Asi esta dispuesto en autos caratulados: TXP 3922/12: "BOLTINKY LAURA LIBERTAD C/ MANUEL ALVAREZ Y/O QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS Y CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE S/ORDINARIO", que tramita por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, Ctes. Con asiento en la ciudad. Dado, sellado y firmado en Santo Tome, Provincia de Corrientes, 24 de agosto de 2018.- Dra. Olga Susana Romero – Sec. I:31/08 V:31/08</p>
<p style="text-align: center;">Expte N° 36918</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. Dario Alejandro Ortiz, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Ricardo Anibal Ferrara, se cita y emplaza al ciudadano LUCAS DANIEL MOREYRA SORIA, D.N.I N° 52.014.590, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "MOREYRA SORIA LUCAS DANIEL P/SUP. ESTAFA - GOYA" Expediente N° 36918, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, a efectos de prestar declaración en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebelía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Secretaría N° 6 - GOYA, (Ctes.), 24 de Agosto de 2020.-</p>	

Citaciones - Formosa

Expte. N° 288/11

Por orden del Juzgado Civil y Comercial N.º 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N.º 641 2do piso de esta ciudad, a cargo de S.S. la Dra. Claudia Pieske de Consolani, Secretaria de la Dra. Isabel Tarantini de Benítez, en los autos caratulados "Mateo Gerardo Daniel C/Gómez Silvia Y/U Otros S/Ordinario", Expte. 288, Año 2.011, se Cita y emplaza por el termino de Cinco(5) Dias a Silvia Gómez DNI 4.182.422; y Clorinda Gómez DNI 450.888; y/o quienes se consideren con derecho al inmueble a usucapir identificado como 1) Quintana N.º 57, con una superficie de 8 Hs, 41 a, 25 ca, m matrícula 160 (02) Laishi; 2) Quintana N° 58, con una superficie de 4

hs, 77 a y 56 ca, 25 dm2, matrícula 0096 (2) Laishi; y 3) Quintana 59 de la localidad de Herradura, Provincia de Formosa, de propiedad de Silvia Gómez y Clorinda Gómez, con una superficie de 3 hs 15 a. 45 ca 5 dm2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 60, folio 44, finca 29099 del Dpto., Laishi (02), para que comparezcan a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor Oficial.- Publíquense edictos por el termino de diez (10) días en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.- Fdo. Dra. Isabel Tarantini de Benítez. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N.º 4. Formosa

Dra. Isabel Tarantini de Benítez – Secretaria
I: 20/08 – V: 02/09

Sección General

Licitaciones

REPÚBLICA ARGENTINA PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD FORESTAL

**Unidad Provincial de Subejecución (UEP) Dirección
de Infraestructura y Servicios Rurales, Ministerio de
Producción de la Provincia de Corrientes
"Adquisición de Herramientas para Centros Afilado
- Virasoro Corrientes"
LPN-BD-COP-2853-001-B-01/2020
Contrato de Préstamo BID N° 2853/OC-AR
CIRCULAR MODIFICATORIA SIN CONSULTA N° 1**

Por medio de la presente se informa:

En la cláusula IAO 24.1 donde dice:

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas electrónicamente a la dirección de correo electrónico para la recepción de ofertas:

dsotolutz@gmail.com, desde la dirección de correo electrónico que notificaron en el Formulario de Información al Oferente del Pliego de bases y condiciones, para recibir las notificaciones. Ofertas que no se ajusten a este procedimiento se desestimarán en la apertura. Cabe aclarar que las ofertas solo serán válidas si se reciben en tiempo y forma en la casilla de dsotolutz@gmail.com

La presentación de ofertas deberá ser en soporte digital en uno o varios archivos en PDF y firmadas de manera tradicional (firma ológrafa) y escaneadas, indicando la cantidad de correos que componen la oferta en caso de ser más de uno. En caso que deseen enviarlos en un único archivo con algún enlace de descarga (ejemplo "WeTransfer"), deberán enviar el link de descarga o su clave siguiendo el procedimiento arriba mencionado, enviando la notificación desde el correo electrónico indicado en el Formulario de Información del Oferente. Las ofertas que se envíen por archivos de descarga y no se notifiquen según la instrucción anterior, se

desestimarán.

Las ofertas deberán estar firmadas por representantes autorizados acompañados de una copia del poder que lo autorice al efecto.

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 11 de Septiembre de 2020

Hora: 10:30hs.

Nota: Cabe aclarar que, una vez normalizada la situación de aislamiento generada por el COVID-19, los oferentes deberán entregar en forma física en la dirección.

Dirección: Perú N° 982 Primer Piso.

Ciudad: Corrientes.

Código postal: 3400.

País: REPUBLICA ARGENTINA.

Teléfono: 379-4338250.

Debe decir:

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas electrónicamente a la dirección de correo electrónico para la recepción de ofertas:

dsotolutz@gmail.com, con copia a dsotolutz@hotmail.com, desde la dirección de correo electrónico que notificaron en el Formulario de Información al Oferente del Pliego de bases y condiciones, para recibir las notificaciones. Ofertas que no se ajusten a este procedimiento se desestimarán en la apertura. Cabe aclarar que las ofertas solo serán válidas si se reciben en tiempo y forma en la casilla de dsotolutz@gmail.com

La presentación de ofertas deberá ser en soporte digital en uno o varios archivos en PDF y firmadas de manera tradicional (firma ológrafa) y escaneadas, indicando la cantidad de correos que componen la oferta en caso de ser más de uno. En caso que deseen enviarlos en un único archivo con algún enlace de descarga (ejemplo "WeTransfer"), deberán enviar el link de descarga o su clave siguiendo el procedimiento arriba mencionado, enviando la notificación desde el correo electrónico indicado en el Formulario de Información del Oferente. Las ofertas que se envíen por archivos de descarga y no se notifiquen según la instrucción anterior, se

<p>desestimarán. Las ofertas deberán estar firmadas por representantes autorizados acompañados de una copia del poder que lo autorice al efecto. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 11 de Septiembre de 2020 Hora: 10:30hs. Nota: Cabe aclarar que, una vez normalizada la situación de aislamiento generada por el COVID-19, los oferentes deberán entregar en forma física en la dirección. Dirección: Perú N° 982 Primer Piso. Ciudad: Corrientes. Código postal: 3400. País: REPUBLICA ARGENTINA. Teléfono: 379-4338250. En la cláusula IAO 27.1 donde dice: Apertura de las ofertas: Fecha: 28 de agosto de 2020 Hora: 11:00 hs.</p>	<p>Solamente se labrará un Acta de Presentación de ofertas y se enviará prontamente la copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas. La misma se publicará en https://comprar.gob.ar/ Debe decir: Apertura de las ofertas: Fecha: 11 de Septiembre de 2020 Hora: 11:00 hs. Solamente se labrará un Acta de Presentación de ofertas y se enviará prontamente la copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas. La misma se publicará en https://comprar.gob.ar y demás lugares donde la provincia haya publicado el llamado a licitación. Ciudad de Corrientes, 21 de Agosto de 2020 Ma. Julieta D'Andrea I: 26/08 V: 01/09</p>
---	---

República Argentina

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN AREAS PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES - RUTA PROVINCIAL N°13 TRAMO: CAÁ CATÍ – RN N° 12"

Préstamo BID 3806/OC-AR

"Adquisición de Maquinas Viales para mantenimiento Ruta Provincial N° 13- Segundo llamado"

Licitación Pública Nacional N°: BD-COP-3806-003-B-01/20

- 1.-La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la Licitación Pública Nacional BD-COP-3806-003-B-01/20 "Adquisición de Maquinas Viales para mantenimiento Ruta Provincial N° 13- Segundo llamado".
- 2.-La Unidad Provincial de Subejecución - Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales - Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV). Préstamo BID N° 3806/OC-AR. invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la LPN BD-COP-3806-003-B-01/20 "Adquisición de Maquinas Viales para mantenimiento Ruta Provincial N° 13- Segundo llamado".
- 3.-La Licitación está compuesta por 4 (cuatro) Lotes.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MOTONIVELADORA	UNO (1)
2	TRACTOR	UNO (1)
3	CASILLA RURAL DE 6 METROS	UNO (1)
4	ACOPLADO TANQUE: DE 3000 LITROS COMBINADO	UNO (1)

- 4.-La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.
- 5.-El Documento de Licitación podrá ser solicitado al correo electrónico dsotolutz@hotmail.com a partir del día jueves 27 de Agosto de 2020. El Documento también podrá ser descargado del portal de la Secretaría de Modernización Presidencia de la Nación (<https://comprar.gob.ar>), del portal del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes (<http://www.mptt.gov.ar>), en el portal de la Provincia de Corrientes (<https://www.corrientes.gob.ar>) y/o solicitarlo a la Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes, Perú 982 Piso 1, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
- 6.-Los requisitos se proporcionan en los Documentos de Licitación.
- 7.-Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección de correo electrónico indicada en el documento de licitación IAO 24.1, a más tardar a las 10:30 hs del día viernes 2 de octubre de 2020. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 11:00 hs del día viernes 2 de octubre de 2020. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de la "Declaración de Mantenimiento de la Oferta" las ofertas que no cuenten con el mantenimiento de oferta, serán desestimadas.
- 8.-Para información adicional vía email: dsotolutz@hotmail.com Atención: At. Daniel Soto Lutz

Ma. Julieta D'Andrea

I: 26/08 V: 02/09

<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/20</p> <p>EXPEDIENTE N° 09-E-1204-2020 APERTURA: 30/09/2020 10:00 HS. LUGAR: S.U.M. EDIFICIO TIC'S DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA- CARLOS PELLEGRINI N° 894 2do. PATIO, CORRIENTES, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 390 DE FECHA 24/08/2020. LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para "90 unidades de Tóner HP 05X - 50 unidades de Tóner HP 49A -100 unidades de Tóner HP 53X – 20 unidades de Tóner HP 64X -150 unidades de Tóner HP 80X – 90 unidades de Tóner HP 26X -15 unidades de Tóner HP 55X negro - 14 unidades de Tóner HP 12A -25 unidades de Tóner HP 42X para stock del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales". PRESUPUESTO OFICIAL: USD109.000 Los sobres conteniendo las ofertas deben ser</p>	<p>presentados en el Dpto. Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Dpto. Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Administración – Departamento Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4426429-4476893, e-mail: licitacionycompras@juscorientes.gov.ar Los PLIEGOS de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser visualizados y descargados del sitio web del Poder Judicial a través del siguiente link: http://www.juscorientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/. Sin costo Dra Maria Ines Gonzalez D Amico I:31/08 V: 04/09</p>
--	--

Convocatorias

<p align="center">Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes</p> <p>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y RENOVACION PARCIAL DE CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL DE ÉTICA CONVÓCASE a los Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria a distancia (por medio de videoconferencia) y Renovación Parcial del Consejo Directivo y Tribunal de Ética, a realizarse el 03 de Octubre del año 2.020, a las 08,00 horas la primer convocatoria, y en caso de no existir quórum para sesionar la asamblea se constituirá una hora después con los habilitados presentes, mediante reunión de la plataforma Cisco WebEx Meeting programada, conforme a lo establecido en la Ley N° 3409/78 que reglamenta el ejercicio profesional en la provincia y, en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por DNU N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto N° 588/20 de la Provincia de Corrientes, y de conformidad a las normas previstas en la Resolución General N°4/2020 de Inspección General de Personas Jurídicas, para tratar el siguiente Orden del Día: ORDEN DEL DÍA 1. DESIGNACIÓN DE DOS (2) MATRICULADOS PARA REDACTAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA. 2. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES E INFORME DEL AUDITOR DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019 CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DEL AÑO 2020: a) CONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 233/19 (RG) (DEP) b) CONSIDERACIÓN DE OTROS RECURSOS. c) CONSIDERACIÓN OTROS ITEMS DEL PRESUPUESTO. 3. CONSIDERACION BALANCE SOCIAL E INFORME DEL AUDITOR 2019 4. DESIGNACIÓN AUDITOR DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO 2020. 5.</p>	<p>DESIGNACIÓN AUDITOR DEL BALANCE SOCIAL DEL EJERCICIO 2020. 6. RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL DE ÉTICA (consideración por la Asamblea de la aplicación del Art. 22° de la Resolución 1.266/12 (RG), texto modificado por Res 1.321/14 y 260/20) DE LOS SIGUIENTES CARGOS: CONSEJO DIRECTIVO a) POR TERMINACIÓN DE MANDATOS: PRESIDENTE: 1 (uno) Miembros Titulares: 4 (cuatro) Miembros Suplentes: 3 (tres) b) POR EL TERMINO DE 2 AÑOS POR RENUNCIA: Miembros Titulares: 1 (uno) c) POR EL TERMINO DE 1 AÑO POR RENUNCIA: Miembros Titulares: 1 (uno) Miembros Suplentes: 1 (uno) TRIBUNAL DE ÉTICA a) PORTERMINACIÓN DE MANDATOS Miembro Titular: 2 (dos) Miembros Suplentes: 1 (uno) La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos con derecho a voto. Si en la primera citación no concurrese suficiente número, bastará la presencia de los miembros que concurren a la siguiente, que se realizará una hora después de la primera, para que se constituya válidamente. NOTAS: 1) De acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Resolución 4/2020 IGPJ Corrientes, para garantizar el acceso y la participación de la asamblea, los matriculados habilitados deberán enviar un correo electrónico a la dirección asambleacpce2020@gmail.com con no menos de 48hs. De anticipación al inicio de la misma a fin de que les sea remitido el link de acceso; con el instructivo correspondiente a fin de notificarles la "Mecánica de Participación en la Asamblea General Ordinaria Virtual".- 2) De acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Resolución 4/2020 IGPJ Corrientes, no se impedirá la participación de quienes adeuden el pago del Derecho de Ejercicio Profesional, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de pago. 3) Se encuentra a disposición de los señores matriculados la Resolución Nro. 161/78, modificatorias Nros. 652/89, 1.266/12, 1.321/14 y 260/20 reglamentarias del Acto Eleccionario. CORRIENTES, 26 de</p>
---	---

agosto del 2020.

CR. WALTER RICARDO ESQUIVEL
CR. ARIEL N. AGUIRRE SERANTES
I: 27/08V: 02/09

**Cooperativa de Provisión de Servicios Para
 Médicos Anestesiólogos Corrientes Limitada –
 COSEMANCOR LTDA**

La Cooperativa de Provisión de Servicios para Médicos Anestesiólogos Corrientes Limitada en reunión de Consejo de Administración por Acta Nº 16 de fecha 10 de Agosto del año 2020, resuelve convocar a asamblea General Ordinaria a distancia mediante la Plataforma ZOOM, para el día 18 de Septiembre del año 2020 a las 18:00 Horas.

Los Asociados que deseen participar en forma presencial en la sede de la misma, sito en calle

Santa Fe 987 Of. 4 y 5 de la Ciudad de Corrientes, deberán comunicar su voluntad al correo oficial de la Institución a fin de corroborar el cupo de hasta 10 personas permitidas, y en cuyo

caso se les remitirá un correo electrónico autorizando su concurrencia; a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo.

3. Distribución de excedentes correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

4. Pago a los empleados del "Fondo Estimulo a los Empleados" reservado de la utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del año 2019.

5. Destino de los fondos reservados para la capacitación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del año 2019.

La Asamblea General Ordinaria a distancia se celebrará con la presencia de la mitad más uno de los asociados (ZOOM ID 895308317661). De no existir quórum, transcurrida una hora de la fijada para el inicio quedara constituida la Asamblea con los socios presentes (ZOOM ID 89530831761).

Así mismo los teléfonos fijos y móviles de la Institución estarán disponibles para atender con Personal idóneo cualquier problema de conectividad que se le presente a los asociados.

Dr. Diego Oliveira – Pres.
Dra. Nora Oviedo -Sec. Gral.
I:27/08V:03/09

**Asociación Correntina de Anestesia, Analgesia y
 Reanimación –ASCAAR**

La Asociación Correntina de Anestesia, Analgesia y Reanimación en reunión de Comisión Directiva de fecha 04 de agosto de 2020, por Acta Nº 498 resolvió convocar a Asamblea general Ordinaria a distancia, Resolución

General Nº 04/20 de la IG PJ, para el día 17 de Septiembre a las 18:00 hs, mediante la plataforma ZOOM.

Los asociados que deseen participar en forma presencial en la sede de la misma, sito en calle Santa Fe 987 of.4 y 5 de la Ciudad de Corrientes, deberán comunicar su voluntad al correo oficial de la institución a fin de corroborar el cupo de hasta 10 personas permitidas y en cuyo caso se le remitirá un correo electrónico autorizando su concurrencia; a fin de tratar el siguiente orden del día:

1-Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2-Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas y Cuadros de Pérdidas y

Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019.

3-Designación de dos socios para rubricar el Acta.

La Asamblea General Ordinaria a distancia se celebrará con la presencia de la mitad más uno de los socios (ZOOM ID 336 525 1158), de no existir quorum transcurrida una hora de la fijada para el inicio quedara constituida la Asamblea con los socios presentes.

Asimismo los teléfonos fijos y móviles de la institución estarán disponibles para atender, con personal idóneo, cualquier problema de conectividad que se le presente a los asociados.

Dr. Diego Oliveira – Pres.
Dra. Nora Oviedo -Sec. Gral.
I:27/08V:03/09

**Cooperativa Exportadora Citrícola de
 Corrientes Ltda**

LA COOPERATIVA EXPORTADORA CITRICOLA DE CORRIENTES LTDA., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de octubre de 2020 a las 19,30 horas en su sede social de Ex Ruta 14 y Avda. España de la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Designación de dos Asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

SEGUNDO: Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los términos legales establecidos.

TERCERO: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus respectivos anexos, Proyecto de distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico y social Nº 16, comprendido entre el 1º de febrero de 2.019 y el 31 de enero de 2.020.

CUARTO: Elección de CUATRO (4) MIEMBROS TITULARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, por el plazo de dos años, en reemplazo de los que cesan en el mandato Señores ROBOL, Horacio José - TISOCCO, Hugo Oscar – BRAMBILLA, Lisandro Raúl, – CALGARO, Daniel Fabio. Elección de Tres (3) CONSEJEROS SUPLENTE por el término de un año y elección de un (1) SINDICO TITULAR y de un (1) SINDICO SUPLENTE ambos por el término de

<p>un (1) año.</p> <p>La Comisión Directiva ESTATUTOS: Artículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados MOCORETA (Ctes.) agosto de 2020.</p> <p>La Comisión Directiva I: 31/08 V: 02/09</p> <p style="text-align: center;">HURACAN FOOTBALL CLUB</p> <p>Convóquese a los asociados de HURACAN FOOTBALL CLUB a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 2.020, a las 16 y 30 horas, en su sede social de Av. Madariaga al 350 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario General de Bienes y balances de los periodos comprendidos entre el 1º de Enero de 2.018 al 31 de Diciembre de 2.018 y del 1º de Enero de 2.019 al 31 de Diciembre del 2.019. 3. Renovación total de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos. 4. Designación de dos socios para firmar el acta. <p>NOTA: De conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de Huracan Football Club, la Asamblea se llevara a cabo transcurrida media hora de la establecida, con los socios presentes.</p> <p>Sebastián Miceli López Lecube – Pres. Aldo Carlos Ferezin-Sec. I:31/08 V:31/08</p>
--	--

Edictos Municipales

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Bella Vista</p> <p>La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), en función de la Ordenanza N° 1876-20 y la Resolución N° 804 de fecha 27 de Julio de 2.020, hace saber que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 172 de la Ley Provincial N° 6042, el inmueble sito en la Manzana S/N de esta ciudad, que conforme Plano de Mensura N° 4800-S consta de las siguientes medidas: del punto A al punto B = 121,31 metros sobre calle Paraná; del punto B al punto C = 11,12 metros sobre calle Santa Fe; del punto C al punto D = 74,12 metros sobre Ruta Provincial N°27; del punto D al punto E = 39,78 metros sobre entrada a calle Buenos Aires; del punto E al punto F = 22,55 metros sobre entrada a calle Buenos Aires; del punto F al punto A=6,97 metros sobre entrada a calle Buenos Aires; con una superficie total de 2.856,32 m2, y se encuentra individualizado con la Partida Inmobiliaria B1-11336-1; siendo sus linderos: al Noreste: calle Santa Fe, al Noroeste calle Paraná, al Sureste Ruta Provincial N° 27, al Suroeste entrada a calle Buenos Aires; citando y emplazando por el termino de diez (10) días a terceros que se consideren con derecho sobre el mismo, a que formulen sus reclamos, en el término de la publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y valido el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-</p>	<p style="text-align: center;">Walter Andrés Chávez. Intendente I:31/08 V: 31/08</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Bella Vista</p> <p>La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), en función de la Ordenanza N° 1878-20 y la Resolución N° 791 de fecha 22 de Julio de 2.020, hace saber que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 172 de la Ley Provincial N° 6042, el inmueble sito en la Manzana N° XXIII Romano, que conforme Plano de Mensura N° 4540-S consta de las siguientes medidas: del punto A al punto B = 100,44 metros sobre calle Maipú; del punto B al punto C = 109,78 metros sobre calle Libertad; del punto C al punto D = 104,79 metros sobre calle Chacabuco; del punto D al punto A = 108,83 metros sobre calle Concordia; con una superficie total de 11.213,80 m2; siendo sus linderos al Noreste: calle Chacabuco; al Noroeste: calle Libertad; al Sureste: calle Concordia; y al Suroeste: calle Maipú; individualizado con el Adrema B1-11069-1; citando y emplazando por el termino de diez (10) días a terceros que se consideren con derecho sobre el mismo, a que formulen sus reclamos, en el término de la publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y valido el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-</p> <p style="text-align: center;">Walter Andrés Chávez. Intendente I:31/08 V: 31/08</p>
--	--

Partidos Políticos

<p style="text-align: center;">Partido Demócrata Progresista Distrito Corrientes</p> <p>CRONOGRAMA ELECTORAL La Junta Ejecutiva Provincial del Partido Demócrata Progresista Distrito Corrientes Convoca a elecciones Internas para el día 11 de octubre del 2020, A LOS EFECTOS DE RENOVAR LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO. Las elecciones se llevarán a cabo entre las 8 hs y 18 hs y se elegirán los cargos:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 – Autoridades a la Junta Ejecutiva Provincial, veinte miembros titulares y veinte suplentes. 2- Delegados al Congreso Provincial, Treinta y Tres miembros titulares y treinta y tres suplentes. 3- Delegados al Congreso Nacional, trece miembros titulares y trece suplentes. 4- un delegado Titular y un Suplente al Plenario de Junta Ejecutiva Nacional. 5- Autoridades de Comités de Distrito, cinco miembros
---	--

<p>titulares y cinco miembros suplentes. 6- Miembro de la Junta de disciplina cuatro miembros titulares y cuatro suplentes. Las elecciones internas se regirán por el siguiente cronograma, estableciendo que el horario límite de cada una de las jornadas se extenderá hasta las 18 hs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Día 04/09/2020, exhibición de padrones provisorios en la sede del partido sito en calle San Martín 1638, piso 10 Dpto. D de la ciudad de Corrientes y en las sedes de los distintos Comités Departamentales reconocidos por la Junta Ejecutiva Provincial. 2. Día 04/09/2020, inicio del periodo de reclamos de electores e impugnaciones. 3. Día 11/09/2020, reserva del nombre y número de lista 4. Día 11/09/2020, fin del período de reclamo de electores impugnados. 5. Día 14/09/2020, reconocimiento de listas. 6. Día 18/09/2020, exhibición de padrones definitivos en los domicilios consignados en el punto 1. 	<ol style="list-style-type: none"> 7. Día 18/09/2020, resolución sobre impugnaciones. 8. Día 21/09/2020, fin del plazo de registro de candidatos y oficialización de las mismas. 9. Día 21/09/2020, proclamación de candidatos en caso que se presente una sola lista. 10. Día 24/09/2020, fin de plazo para la presentación de los modelos de boletas. 11. Día 25/09/2020, oficialización de las boletas. 12. Día 02/10/2020, designación de los locales y autoridades de mesas. 13. Día 11 de octubre de 2020, desarrollo del acto electoral y escrutinio provisorio. 14. Día 16/10/2020, escrutinio definitivo. 15. Día 21 de octubre de 2020, proclamación de los candidatos. <p>A excepción de los asuntos vinculados a los puntos 1, 6 y 13, los demás deberán acreditarse por ante el domicilio legal partidario. Miguel A. Gaviña Naon – Sec. Gral. Adjunto I:31/08 V:02/09</p>
---	--

Sección Comercial

Testimonios

EQUIPO HANLOR S.R.L.

Por escritura numero 48 del 01 días del mes JULIO de DOS MIL VEINTE ante el Registro Notarial número 599, con asiento en esta ciudad; se formalizo contrato de constitución de Sociedad de responsabilidad limitada, Socias: Carla Melisa HANG Documento nacional de identidad número 33,636.763, CUIT 27.33636763-3, nacida el 13 de Febrero de 1988, de 32 años de edad, Licenciada en marketing, casada en primeras nupcias con Alejandro Martín Ciucoli, fe domiciliada en calle Salta 1520 de esta ciudad de Corrientes María Luciana LORENZO Documento Nacional de Identidad número 33.792.634, CUIT: 27-3379634-2, nacida el 17 de mayo de 1988, soltera, domiciliado en calle Salta 1109, barrio La Cruz de esa ciudad, de 32 años de edad, diseñadora gráfica; argentinas, DENOMINACION: "EQUIPO HANLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "EQUIPO HANLOR S.R.L.". Domicilio: Tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, depósitos, oficinas, en cualquier lugar del país y del extranjero.: Duración tendrá una duración de VEINTE (20) años, contados desde la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la república o en el extranjero, las siguientes actividades: GRAFICA: realizar impresiones grafica en general, edición, publicación, distribución, importación o exportación de revistas, libros, cuadernos, folletos prospectos y publicaciones de carácter científico, institucional o pedagógico, religioso, informativo o de

divulgación cultural. Ejecución de tareas complementarias a la impresión como composición, diagramación, película, microfilme, encuadernación y toda actividad vinculada con la actividad editorial, producción de elementos de papel de librería, escritorio, o uso escolar, pedagógico, empresarial, científico, o personal. IMPRESIONES. Edición, impresión, distribución y en general comercialización en todas sus formas de cartelería, revistas, libros, folletos, publicaciones e impresiones de cualquier índole, conviniendo a tal efecto con los titulares de los derechos sobre las obras respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción. Y cuanto más actos relacionados con la planificación, diseño y estrategias de comunicación. SEXTA: EL CAPITAL social queda fijado en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representados en (6.000) seis mil cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una. 1) La socia CARLA MELISA HANG es propietaria de TRES MIL cuotas (3.000) de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por cuota, es decir el equivalente a PESOS TRECIENTOS MIL (\$300.000,00). 2) La socia MARIA LUCIANA LORENZO es propietaria de TRES MIL cuotas (3.000) de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por cuota, es decir el equivalente a PESOS TRECIENTOS MIL (\$300.000,00). INTEGRACION Los socios integran en su totalidad el capital social suscrito en bienes no dinerarios (bienes muebles no registrables) según resulta de inventario de constitución suscrito por los socios, realizados por la Contadora Pública Mara Melina Zini, matrícula profesional 1749 de fecha 01/07/2020 y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes que en copia

se adjunta a la presente Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de MAYO de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y demás Estados Contables conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia GERENTE: Se designa en este acto a María Luciana LORENZO, SEDE SOCIAL: Se fija como sede social la calle SALTA 1111 de esta ciudad de CORRIENTES CAPITAL.

Publíquese en el boletín oficial por un (1) día como esta ordenado en expediente N° 221-1252-20 caratulado EQUIPO HANLOR SRL S/ Insc. De Constitución.- Inspección General de personas Jurídicas. Corrientes 18-08-2020,

Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.

I:31/08 V:31/08

FAINDMI S.R.L.

1) SOCIOS: JORGE GABRIEL AGUILAR, Documento Nacional de Identidad número 34.425.343, CUIT 23-34425343-9, fecha de nacimiento 22 de marzo de 1989, soltero, hijo de Jorge Aguilar y Mirtha Alba Barni; JORGE AGUILAR, Documento Nacional de Identidad número 11.146.692, CUIT 20-11146692-1, fecha de nacimiento 10 de abril de 1954, divorciado de sus primeras nupcias con Mirtha Alba Barni, ambos domiciliados en calle Vélez Sarfield número 1270.- DEVLIGHTS S.R.L. CUIT 30-71535705-0, con domicilio en calle Irigoyen número 416, Piso 3º, departamento B inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes bajo N° 0256, Folio 0256, Libro V, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Año 2.016.-, representada en este acto por LINDOR SANTIAGO ACEVEDO MICCICHE, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 30.304.324, CUIL 20-30304324-2, fecha de nacimiento 9 de febrero de 1984, soltero, con domicilio en

Barrio Cambá Cuá, monoblock 32, Piso 2, departamento 5 de esta Ciudad de Corrientes.-

2) DENOMINACION: FAINDMI S.R.L.-

3) DOMICILIO SOCIAL: Vélez Sarfield N° 1270.- Corrientes Capital.- C.P..3.400.-

4) Objeto social: La Sociedad tendrá por Objeto Social dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Prestar los servicios de Remises, Fletes, Transporte, Cadetería, Mensajería, paquetería, turismo, alquiler de vehículos sin chofer a terceros, y/o asociados a terceros y Otros Servicios Conexos con el Transporte, envíos, traslados de pasajeros y/o paquetes, pudiendo asociarse con personas físicas o jurídicas, u toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social y el giro comercial. Dedicarse por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros a servicios solicitados a través de dispositivos móviles y solicitudes enviadas a través de Internet o cualquier otro sistema de redes de

comunicación creado o a crearse en el futuro. - A tal fin la sociedad tiene las más amplias facultades para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, laboral, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directamente con el objeto social de la sociedad. y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Leyes y este Contrato- CAPITAL SOCIAL: \$200.000.- (pesos, doscientos mil) divididos en doscientas cuotas nominales de \$1.000.- (pesos, un mil).- 5) ADMINISTRACION: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los Socios JORGE GABRIEL AGUILAR, Documento Nacional de Identidad número 34.425.343, CUIT 23-34425343-9, fecha

de nacimiento 22 de marzo de 1989, soltero, hijo de Jorge Aguilar y Mirtha Alba Barni; JORGE AGUILAR, Documento Nacional de Identidad número 11.146.692, CUIT 20-11146692-1, fecha de nacimiento 10 de abril de 1954, divorciado de sus primeras nupcias con Mirtha Alba Barni, ambos domiciliados en calle Vélez Sarfield número 1270.- y LINDOR SANTIAGO ACEVEDO MICCICHE, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 30.304.324, CUIL 20-30304324-2, fecha de nacimiento 9 de febrero de 1984, soltero, con domicilio en Barrio Cambá Cuá, monoblock 32, Piso 2, departamento 5 de esta Ciudad de Corrientes en nombre y representación de DEVLIGHTS S.R.L.- quienes revestirán el carácter de socios gerentes siendo designados por tiempo indeterminado (artículo 157 de la ley de sociedades) QUIENES TENDRÁN EL USO en forma indistinta de la firma social adicionando a la misma FAINDMI S.R.L. y administrarán la sociedad con amplias facultades.-

6) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre.-

Publíquese en el boletín oficial por un (1) día como esta ordenado en expediente N° 221-848-20 caratulado: FAINDMI S.R.L S/ Insc. De Constitución.- Inspección General de personas Jurídicas. Corrientes 30-07-2020,

Dr. Juan Carlos Noya – Insp. Gral.

I:31/08 V:31/08

CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.

SE HACE SABER que por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 1 del 06 de JULIO de 2020, obrante a los Folios 2 a 13 del Libro de Actas de Asambleas N° 01 de la firma "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.", la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social, han resuelto unánimemente aprobar y modificar el Estatuto Social de la sociedad en los siguientes Artículos, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"OBJETO Art. 5. Establécese que "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M." creada por medio de la Ley N° 6.466, tendrá por objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones, radiodifusión, comunicación audiovisual y todo lo referente a

tecnologías de la información, en el marco regulatorio actual o los que pudieran incluirse y reglamentarse en el futuro, bajo normas nacionales e internacionales de calidad, de tal manera que permita la comercialización, la producción y la distribución nacional e internacional de tales tecnologías, así como la investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías aplicadas, construcción de infraestructura de telecomunicaciones, tendido de redes de fibra óptica y otras modalidades. También la conectividad, telefonía, enlaces satelitales, arquitectura tecnológica para pequeños, medianos y grandes proveedores de servicios, con capacidad suficiente para contratar a nivel nacional o internacional. Compra y venta, importación o exportación equipos y/o materiales tecnológicos."

"CAPITAL SOCIAL - ACCIONES: Art. 8.- CAPITAL SOCIAL. El capital social inicial se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$ 150.000.000), representado por quince mil (15.000) acciones ordinarias, dividido en: trece mil quinientas (13.500) acciones ordinarias clase "A" y mil quinientas (1.500) acciones ordinarias clase "B", de diez mil pesos valor nominal (v/n 10.000) cada una, y otorgan un voto por acción. Todas las acciones de clase "A" serán nominativas, no endosables, y las de clase "B" escriturales. Suscribiendo el ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en este acto, la totalidad de las Acciones Clase "A" que representan el 90% del Capital Social, y asimismo suscribe el 9% de las Acciones Clase "B", (lo que totaliza la suma de \$148.500.000, o sea \$135.000.000 correspondientes a las acciones Clase "A" y \$13.500.000 correspondiente al 9% de las Acciones Clase "B"), las acciones Clase "B", las suscribe el ESTADO PROVINCIAL con la condición de que las mismas serán licitadas dentro del plazo de DOS (2) años a contar desde la inscripción del presente Estatuto.- En este estado, el MUNICIPIO DE LOMAS DE VALLEJOS, representado por su intendente el Señor JULIAN ZALAZAR, suscribe el 1% restante de las Acciones Clase "B" por la suma de \$1.500.000.- con lo que se completa el 100% del Capital Social inicial."

Y "Art.53: SEDE SOCIAL: La Sociedad fija su Sede Social en calle Tucumán N° 576, Segundo piso de Corrientes, Capital."

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1478/2020. Caratulado: CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M. S/Insc. de Reforma. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-08-2020

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:31/08 V:31/08

Y.C. S.A.

SE HACE SABER que por Acta de Asamblea ANUAL Ordinaria Unánime de accionistas N° 17 del 31 de ENERO de 2020, obrante al Folio 27/28 del Libro de Actas de Asambleas N° 01 de la firma "Y. C. S. A.", con sede social en la calle Bolívar N° 532 de esta Ciudad, la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social, han resuelto unánimemente designar Presidente del directorio de la indicada firma social a MARTIN ALEJANDRO YANCOVICH, D.N.I.N°

33.683.839, y Director Suplente a JUAN ESTEBAN YANCOVICH, D.N.I.N° 12.529.998, Y en forma conjunta, separada o indistinta con los demás Gerentes de la sociedad, designación que fuera aceptada por los propuestos.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1477/2020. Caratulado: Y. C. S. A. S/Insc. De Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-08-2020

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:31/08 V:31/08

TOTAL ELECTRO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 25/08/2020. 1.- ANDRES BENJAMIN DE LA VEGA, 33 años, Soltero/a, Argentina, CONTADOR PÚBLICO, calle SAN MARTIN, nro. 1311, piso 2, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33164112, CUIT 20331641120; DIEGO CENTURION, 35 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle PARAGUAY, nro. 821, piso 3, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31255097, CUIT 20312550971; y 2.- "TOTAL ELECTRO SAS". 3.- Calle SAN MARTIN 1311, Piso: 2, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 33750, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ANDRES BENJAMIN DE LA VEGA: 50000 acciones; DIEGO CENTURION: 50000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANDRES BENJAMIN DE LA VEGA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DIEGO CENTURION, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-08-00412/2020. Caratulado: TOTAL ELECTRO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:31/08 V:31/08

Logística Forestal SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 20/08/2020. 1.- JOSE SAMUEL MARDER MORO, 56 años, Casado/a, Argentina, Contador Público, calle Ruta 12, nro. 1021, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 16853396, CUIT 23168533969; y 2.- "Logística Forestal SASU". 3.- Calle Ruta 12 1250, Ciudad Ituzaingó. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 33750, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JOSE SAMUEL MARDER MORO: 33750 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSE SAMUEL MARDER MORO con domicilio especial en la sede social;

Administrador suplente: PILAR MARDER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-08-00411/2020. Caratulado:Logística Forestal. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:31/08V:31/08

ECOWOODNEA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 04/08/2020. 1.- FRANCISCO NICOLAS LOCASO, 34 años, Soltero/a, Argentina, ARQUITECTO, calle BARRIO 3 DE ABRIL 215 MZ F C, nro. 45, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31969004, CUIT 20319690043; FACUNDO JOAQUIN VERA, 29 años, Soltero/a, Argentina, ARQUITECTO, calle RUTA 12 KM, nro. 1020, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 36194536, CUIT 20361945361; y 2.- "ECOWOODNEA SAS". 3.- Calle BARRIO 3 DE ABRIL 215 VIV MZ F CASA 45, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 33750, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: FRANCISCO NICOLAS LOCASO: 16875 acciones; FACUNDO JOAQUIN VERA: 16875 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FRANCISCO NICOLAS LOCASO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FACUNDO JOAQUIN VERA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-08-00413/2020. Caratulado:ECOWOODNEA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:31/08V:31/08

QUVAC SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 05/08/2020. 1.- MARCELO FABIAN QUAGLIOZZI, 32 años, Soltero/a, Argentina, Martillero Publico, calle Brasil, nro. 861, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33357611, CUIT 20333576113; MELANIE CHATELET, 32 años, Soltero/a, Argentina, Arquitecta, calle San Martin, nro. 1841, piso 7, depto. D, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33683884, CUIT 27336838849; FERNANDO DAMIAN VALENZUELA, 32 años, Casado/a, Argentina, Constructor, calle Lote 170 casa 63 V. Rio Negr, nro. 170, San Fernando, provincia Chaco, DNI 33340906, CUIT 20333409063; y 2.- "QUVAC SAS". 3.- Calle BRASIL 861, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el

Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 33750, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARCELO FABIAN QUAGLIOZZI: 11250 acciones; MELANIE CHATELET: 11250 acciones; FERNANDO DAMIAN VALENZUELA: 11250 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MELANIE CHATELET con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FERNANDO DAMIAN VALENZUELA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-08-00415/2020. Caratulado:QUVAC. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:31/08V:31/08

Vil-Ma SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 13/08/2020. 1.- ALEJANDRA NOEMI GONZALEZ, 41 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle J. R. Vidal, nro. 1968, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 27358331, CUIT 27273583314; MARLEN ANA MARIA ACEBEDO GONZALEZ, 23 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle J. R. Vidal, nro. 1968, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 40509053, CUIT 24405090534; y 2.- "Vil-Ma SAS". 3.- Calle 9 de julio 1460, Piso: 1, Depto 92, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 33750, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ALEJANDRA NOEMI GONZALEZ: 20250 acciones; MARLEN ANA MARIA ACEBEDO GONZALEZ: 13500 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARLEN ANA MARIA ACEBEDO GONZALEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ALEJANDRA NOEMI GONZALEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-08-00408/2020. Caratulado:Vil-Ma. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:31/08V:31/08

DISTRIBUIDORA OVERTIME SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19/08/2020. 1.-

RITA MARIA MEANA COLODRERO, 45 años, Concubino/a, Argentina, Comerciante, calle Carlos Pellegrini, nro. 1972, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 24257966, CUIT 27242579661; JUAN CARLOS BASTERRA, 48 años, Concubino/a, Argentina, Comerciante, calle Carlos Pellegrini, nro. 1972, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 22320730, CUIT 20223207309; y 2.- "DISTRIBUIDORA OVERTIME SAS". 3.- Calle Carlos Pellegrini 1972, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 33750, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: RITA MARIA MEANA COLODRERO: 25000 acciones; JUAN CARLOS BASTERRA: 25000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RITA MARIA MEANA COLODRERO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JUAN CARLOS BASTERRA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-08-00409/2020. Caratulado: DISTRIBUIDORA OVERTIME. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I:31/08V:31/08

Construcciones en Seco Corrientes SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 20/08/2020. 1.- AGUSTIN ANGEL MOREIRA, 58 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle ESPAÑA, nro. 532, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 16065827, CUIT 20160658275; JOSE EUGENIO ROMERO, 73 años, Casado/a, Argentina, COMERCIANTE, calle LAVALLE, nro. 3321, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 7833160, CUIT 20078331608; y 2.- "Construcciones en Seco Corrientes SAS". 3.- Calle LAVALLE 3321, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 33750, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: AGUSTIN ANGEL MOREIRA: 16594 acciones; JOSE EUGENIO ROMERO: 20281 acciones; 7.- Administradores y

representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ADELINA DE LOS ANGELES MOREIRA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JOSE EUGENIO ROMERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-08-00410/2020. Caratulado: Construcciones en Seco Corrientes. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I:31/08V:31/08

PYMAQ SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 20/08/2020. 1.- AMERICO EMILIO PIÑEYRO, 75 años, Casado/a, Argentina, comerciante, calle RUTA 12 KM, nro. 1028, Corrientes, provincia Corrientes, LE 5672724, CUIT 20056727249; MARIA PAULA GONZALEZ, 29 años, Casado/a, Argentina, comerciante, calle ARAOZ, nro. 1532, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 35359088, CUIT 27353590885; y 2.- "PYMAQ SAS". 3.- Calle RUTA 12 KM 1028, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 33750, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: AMERICO EMILIO PIÑEYRO: 27000 acciones; MARIA PAULA GONZALEZ: 6750 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: AMERICO EMILIO PIÑEYRO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA PAULA GONZALEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-08-00414/2020. Caratulado: PYMAQ. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I:31/08V:31/08



Gobierno Provincial